

Demandante: Edwar Antonio Gallego Villabona.
Radicado: 050013105016 **2018-00550-00**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, cinco (5) de marzo dos mil veintiuno (2021)

En el presente proceso, observa el Despacho que la apoderada de la sociedad demandada, en el escrito que antecede, en vista del requerimiento del Juzgado para complementar la dirección del domicilio del señor Arias Cardona, manifiesta el desconocimiento de otra dirección aportada por la EPS SURA y como consecuencia, solicita se requiera a la parte actora, para que de ser posible suministre la ubicación del señor Carlos Andrés Arias Cardona.

El Despacho al revisar los anexos que militan entre los fls. 116 a 118, observa que en efecto la sociedad, realizó las gestiones necesarias tendientes a la notificación del señor Arias Cardona, por lo que considera procedente la solicitud que se resuelve, y dispondrá agregarla al proceso y ponerla en conocimiento de la parte actora, para lo de su pertinencia.

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

Primero: Ordena agregar al expediente escrito allegado por la apoderada de la sociedad demandada y poner en conocimiento de la parte demandante.

Segundo: Una vez se pronuncie la actora, se continuará con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE


EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

CERTIFICO:
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR
ESTADOS Nº _____ FIJADOS EN LA SECRETARIA
DEL JUZGADO 16º LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN, EL _____ A LAS
8:00 A.M.

SECRETARIA:

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO